



## RESOLUCIÓN No. C 083-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...);”*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convocó a sesión No. 238 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 09 de agosto de 2022. Dentro del orden del día previsto para esta sesión se incluyó como V.1 punto del orden del día, el segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Derogatoria Del Libro V Del Eje Para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria, Social y Económica Generada por el Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, Libro V.1 De las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19 y Reformatoria Del Libro II Del Eje Social, Libro II.1 De la Salud, Título I Normas y Regulaciones en las Acciones en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo II Ámbitos de Acción;



## RESOLUCIÓN No. C 083-2022

**Que,** durante el desarrollo del tratamiento de este punto del orden del día, el señor Concejal Metropolitano, René Bedón Garzón, en su calidad de concejal metropolitano, puso a consideración de los demás miembros del Concejo Metropolitano la moción según la cual, el presente punto del orden del día quedaría postergado para ser conocido y tratado en segundo debate, en una próxima sesión del Concejo Metropolitano; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo único.-** Postergar el tratamiento del Segundo debate del Proyecto de: *“Ordenanza Metropolitana Derogatoria Del Libro V Del Eje Para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria, Social y Económica Generada por el Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, Libro V.1 De Las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19 y Reformatoria Del Libro II Del Eje Social, Libro II.1 De La Salud, Título I Normas y Regulaciones en las Acciones en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo II Ámbitos de Acción”*, con el fin de que su tratamiento sea contemplada entre los puntos del orden del día de una próxima sesión del Concejo Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de agosto de 2022.

### EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 238 del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de agosto de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2022.



**RESOLUCIÓN No. C 083-2022**

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de agosto de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**